



**Instrucción metodológica N° 2/2011  
Procedimiento para el servicio de  
enlaces dedicados a las  
instituciones del SNS**

Centro Nacional de Información de  
Ciencias Médicas CNICM-Infomed  
MINAP

**Objetivo:** Facilitar la conexión de las redes locales de las instituciones a la red Infomed de manera permanente con mayor ancho de banda, velocidad de transmisión, calidad y eficiencia tecnológica incrementando el acceso a los recursos de información tanto nacionales como internacionales.

**Alcance:** Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Referencias:** Resolución 127, Código de Ética.

**Responsabilidades:**

<b>Cargo</b>	<b>Responsabilidad</b>
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de los servicios, informar al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio e informar al usuario que todos los formatos de documentos del servicio están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el contrato de Servicios con el anexo 5 correspondiente al servicio que solicita donde nombra la persona que representara a la institución ante Infomed para los tramites del servicio.
Representante nombrado por la institución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tramitar con INFOMED la solicitud del enlace dedicado de la institución.</li><li>• Poseer en la institución copia del contrato y anexo 5.</li><li>• Representar a la institución ante el Grupo de Atención a Usuarios de INFOMED para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.</li></ul>

Documento:	Instrucción metodológica N° 2/2011-Procedimiento para el servicio de enlaces dedicados a las instituciones del SNS				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	Subd.Tecnología	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	N° Acuerdo:	38	Fecha:	3-10-2011

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Archivar los documentos en el expediente de la institución y asentar el enlace en el registro de enlaces dedicados <a href="https://admindcuentas.sld.cu">https://admindcuentas.sld.cu</a>

### Definiciones:

- I. **Qué es:** Es un servicio de la red Infomed para facilitar que cada institución del Sistema Nacional de Salud pueda conectarse de manera permanente a la red durante 24 horas los 365 días del año con mayor calidad y mayores velocidades de transmisión de datos.
- II. A **Quiénes** está dirigido: A todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- III. **Cómo:** Solicitando el servicio en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- IV. **Cuándo y dónde:** La solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8am a 5pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en la ciudad de la habana en la calle 23 esquina J, vedado.

**Insumos:** La institución previamente firmara un contrato con Infomed con el anexo 1 correspondiente al servicio de correo donde nombra la persona que representara a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.

**Resultados:** La institución contara con un enlace permanente de transmisión de datos que le permitirá mayores velocidades de transmisión y calidad para acceder a los servicios de la red nacional. Esta conexión consistirá en un enlace dedicado a un equipo de conexión que incluye MODEM y router que permitirán el acceso a los servicios TCP/IP de interconexión a redes.

Documento:	Instrucción metodológica N° 2/2011-Procedimiento para el servicio de enlaces dedicados a las instituciones del SNS				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	Subd.Tecnología	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	N° Acuerdo:	38	Fecha:	3-10-2011

**Políticas del servicio:**

- Infomed mantiene el control y propiedad de todos y cada uno de los números I.P. y de las direcciones que puedan ser asignadas al Usuario y se reserva el derecho de, a su solo juicio, cambiar o remover todos y cada uno de los números I.P. y sus direcciones.
- La modificación de la ubicación física del enlace o modificación de los equipos de conexión sin autorización explícita de Infomed ocasionara la suspensión inmediata del servicio.
- Comunicara de manera inmediata deterioro o rotura de los equipos de conexión. Cada institución de salud ubicada en esta categoría contará con personal técnico dedicado al mantenimiento de la red interna y comunicara de manera inmediata a Infomed la rotura, deterioro o pérdida de los equipos de conexión instalados por el proveedor de servicios de datos.
- Cada institución será responsable de implementar políticas de control de tráfico de los enlaces dedicados e informar periódicamente a su consejo de dirección así como implementar las medidas necesarias para el control de trafico del enlace dedicado como: servicios de cache en la navegación Web, implementar listas de sitios Web permitidos, implementar el uso del canal de manera automática en horario de la madrugada, implementar el control del consumo de navegación diario por usuario, publicación interna del consumo de trafico y otras que permitan disminuir el consumo de ancho de banda de la institución.
- Las solicitudes de incremento de ancho de banda deberán acompañarse de informe de utilización del tráfico por protocolos TCP y en el caso del protocolo http informe de 10 días del tráfico diario con los 20 sitios mas visitados en cada uno de los días.
- Los puertos TCP abiertos especificados en el ANEXO 5 correspondiente al servicio de enlaces dedicados no pueden ser modificados sin la actualización del contrato.
- Las instituciones cuyos enlaces dedicados no tengan tráfico durante tres meses se les suspenderá el servicio y el pago al proveedor de enlaces de datos de la red Infomed (ETECSA). Para restablecer el servicio la institución tendrá que reiniciar el procedimiento y abonar a Infomed el importe correspondiente.

Documento:	Instrucción metodológica N° 2/2011-Procedimiento para el servicio de enlaces dedicados a las instituciones del SNS				
Sustituye:	---				
Elaborado por:	Subd.Tecnología	Revisado por:	Grupo Metodológico y Comité Técnico		
Aprobado por:	Consejo de Dirección	N° Acuerdo:	38	Fecha:	3-10-2011

**Desarrollo del Procedimiento:**

UNIDAD ADMINISTRATIVA/CARGO	ACTIVIDAD
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el Servicio por teléfono, correo o personalmente.
Grupo de Atención a Usuarios(GAU),personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles de los servicios y verifica si la institución tiene ya contrato y representante ante Infomed de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a ellos como el contrato con Infomed con el anexo 5 correspondiente al servicio de enlaces dedicados donde nombra la persona que representara a la institución ante Infomed para todos los tramites de la institución relacionados con el servicio, le informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Institución de Salud, Director de Institución.	Firma el contrato con el anexo correspondiente al servicio que solicita, en este caso ANEXO 5 correspondiente al servicio de enlaces dedicados.
Institución de Salud, Representante nombrado por la institución.	Hace entrega de los documentos anteriores en las oficinas del GAU.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Archivar los documentos en el expediente de la institución y asentar el enlace en el registro de enlaces dedicados <a href="https://admindcuentas.sld.cu">https://admindcuentas.sld.cu</a>
Institución de Salud, Representante nombrado por la institución.	Verifica funcionamiento del enlace y lo comunica a la dirección de su institución.

\_\_\_\_\_  
Ing, Damiana Martín Laurencio  
Directora CNICM-Infomed